



Instructivo para la Preinscripción e Inscripción al Ciclo Lectivo 2020 Capital e Interior

A.- INGRESO AL CICLO BÁSICO

A.1.- INCORPORACIÓN DEL ALUMNO.

A.1.1.- Los Centros Educativos, sobre la base de las secciones de cursos existentes, incorporarán automáticamente a la totalidad de los aspirantes pre-inscriptos.

A.1.2.- Cuando el Establecimiento Educativo no posea vacantes en cantidad suficiente para atender la demanda existente, se procederá a efectuar sorteo público entre los aspirantes pre-inscriptos que hayan cumplimentado con la presentación de la documentación requerida a tal fin.

A.1.3.- Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado del establecimiento, tendrán asegurada su vacante en la misma Unidad Escolar.

A.1.4.- Los alumnos con ingreso directo deberán cumplimentar con la preinscripción y de igual modo estarán sujetos al **sorteo de turno – (si lo hubiera)**.

A.1.5.- Los alumnos egresados del sexto grado de Escuelas Primarias **que comparten edificios y/o predio** con Centros de Educación Secundaria, tendrán ingreso directo al C.B. del mismo establecimiento (en caso de superar los aspirantes al número de vacantes, se realizará un sorteo entre los mismos).

A.1.6.- Los alumnos que tengan domicilio en la misma localidad donde hay un único servicio educativo estatal secundario tendrán prioridad respecto de alumnos de otras localidades al momento de matricularse, debiendo cumplimentar con la preinscripción y de igual modo estarán sujetos al sorteo de turno – (si lo hubiera).

A.1.7.- La pre-inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo de cualquiera de las Direcciones del Nivel** (privados, orientados, técnicos, superior y dependientes de la UNC), la comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en una y lo excluya de los demás.

A.1.8.- Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen. Cada establecimiento debe prever vacantes para repitentes según sus propios datos estadísticos considerando los últimos tres años. Es obligatorio asegurar la continuidad de los alumnos en el establecimiento, el turno dependerá de la organización institucional, esto supone que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan por que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.

A.1.9.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.



A.2.- PRE-INSCRIPCIÓN

A.2.1.- La pre-inscripción para **primer año en el C.B.** se realizará desde el **lunes 07 de octubre al viernes 18 de octubre de 2019**, en los horarios que fije cada Establecimiento Educativo – procurar que dicho horario sea lo suficientemente amplio, a fin de facilitar la concurrencia de los padres - (Utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**).

A.2.2.- Los aspirantes deberán presentar como únicos requisitos: constancia original de estar cursando sexto grado; y el D.N.I. (vigente - digital), acompañado de una fotocopia del mismo.

A.2.3.- Finalizada la pre-inscripción, se enviará el **miércoles 23 de octubre de 2019**, a las respectivas Supervisiones las planillas resumen, teniendo especial cuidado en completar todos los datos solicitados, debiendo estar firmadas y selladas por el/la Secretario/a y el Director/a del establecimiento (**Anexo III**).

A.2.4.- El **miércoles 30 de octubre de 2019**, las escuelas deberán retirar de sus respectivas Supervisiones el listado de los Centros Educativos con vacantes y publicarlas en lugar visible en cada establecimiento donde se realizará el sorteo.

A.3.- SORTEO

A.3.1.- En los establecimientos donde los aspirantes superen el número de vacantes, se procederá a realizar el **sorteo público** el **lunes 4 de noviembre de 2019 a las 09:00 hs**, en el Centro Educativo que corresponda.

A.3.2.- El **sorteo** será organizado por una Comisión presidida por el Director o Vicedirector del establecimiento, e integrada por el personal que la dirección designe. Durante el acto, oficiará de Secretario quien desempeñe esas funciones en el Centro Educativo.

A.3.3.- El sorteo se ajustará a las siguientes disposiciones:

A.3.3.1.- Es obligatoria la **presencia del aspirante con su D.N.I. (vigente – digital)**; en caso de pérdida, con la constancia de D.N.I. en trámite expedida por el Registro Nacional de las Personas o denuncia policial.

A.3.3.2.- En caso de fuerza mayor, debidamente justificada, el aspirante podrá hacerse representar por sus padres, tutor o encargado quien deberá acreditar su identidad y a su vez presentar el D.N.I. del aspirante.

A.3.3.3.- Se aceptará fotocopia autenticada del D.N.I. del aspirante sólo cuando éste se encuentre de viaje de estudios acreditado por la dirección de la Escuela Primaria.

A.3.3.4.- A los efectos de la ejecución del sorteo, cada Centro Educativo confeccionará la nómina de pre-inscriptos sin ingreso directo en el establecimiento y los alumnos deberán acreditarse con el documento previo al inicio del sorteo

A.3.3.5.- Las características del sorteo se mantienen sin variantes, respecto de años anteriores, conforme lo establece la **Resolución N° 2530/86**.

A.3.4.- Los alumnos que no fueron favorecidos con el sorteo deberán cumplimentar el **formulario de redireccionamiento (Anexo II)** donde podrán optar por tres (3) posibles Centros Educativos de su preferencia que cuenten con vacantes y figuren en el listado de Centros Educativos con vacantes.

A.3.5.- El **jueves 7 y el viernes 8 de noviembre de 2019** los Centros Educativos deberán remitir a los Supervisores la planilla resumen actualizada de la matrícula obtenida, las vacantes existentes (**Anexo III**) y también los formularios de **solicitud de redireccionamiento. (Anexo II)**

A.3.6.- El **martes 19 de noviembre de 2019**, los Centros Educativos de Capital deberán retirar de las respectivas Inspecciones y los del Interior de sus Inspecciones Regionales, los listados nominativos de alumnos redireccionados. El **jueves 21 de noviembre 2019**, se exponen en los Centros Educativos el listado nominativo de alumnos redireccionados, notificando a los interesados (padre, madre, tutor,

Dirección General de Educación Secundaria

Humberto Primo 467 – 3er. Piso.

Tel: (+54) (0351) 4331681

Córdoba Capital - República Argentina

alumnos) quienes deberán concurrir al establecimiento al que fueron redireccionados desde **el lunes 25 de noviembre hasta el martes 26 de noviembre de 2019**, a confirmar su pre-matrícula.

A.4.- MATRÍCULA DEFINITIVA PARA TODOS LOS CURSOS DEL C.B.

A.4.1.- La matrícula definitiva para 1° año, se realizará desde el **lunes 2 de diciembre al viernes 6 de diciembre de 2019** y continuará el **jueves 12 de diciembre al viernes 20 de diciembre de 2019** para todos los alumnos del C.B. (1°, 2° y 3° año).

A partir del **viernes 21 de febrero al viernes 28 de febrero de 2020**, los Centros Educativos continuaran con la matriculación definitiva.

El **lunes 2 de marzo de 2020** los Centros Educativos comunicarán a los Supervisores por nota las vacantes (Anexo III).

A.4.2.- La **documentación requerida** para los aspirantes a ingresar a 1° año es la fijada por las disposiciones vigentes, a saber:

- a) Constancia original de haber aprobado el sexto grado;
- b) Fotocopia de la partida de nacimiento, en el caso de provenir de otra provincia deberá ser legalizada.
- c) Certificado de Vacunas Completo. Antituberculosa -B.C.G.- y Doble -D.T.-;
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **el martes 31 de marzo de 2020** (regirse por lo establecido por el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007 "...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");
- e) Fotocopia del D.N.I. (vigente – digital) y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- f) Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

A.4.3.- Para la Matriculación de 2° y 3° año de los alumnos que concurren al Establecimiento en condición de regulares **se sugiere tener especial cuidado en revisar la situación de promoción** (Resol. 05/2010 – tercera materia) y si la documentación de su legajo está completa. Recordar la actualización del informe de salud anual ISA y C.U.S. (Memorándum N°: 012/12)

La documentación a presentar, para alumnos aspirantes a matricularse en 2° y 3° año, que no concurren al establecimiento, es a saber:

- a) Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda, (tener en cuenta la Resolución 05/2010 - tercer materia) para las condiciones de promoción del alumno) solicitar, el Pase definitivo con las debidas legalizaciones (en un plazo no mayor a 60 días)
- b) Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen.
- c) Fotocopia del D.N.I. (vigente – digital) y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **martes 31 de marzo de 2020** (regirse por lo establecido en el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007 "...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...");
- e) Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

Dirección General de Educación Secundaria

Humberto Primo 467 – 3er. Piso.

Tel: (+54) (0351) 4331681

Córdoba Capital - República Argentina



B.- CICLO ORIENTADO

B.1.- PRE - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUARTO AÑO DEL CICLO ORIENTADO

B.1.1.- La pre - inscripción de aspirantes a cuarto año del Ciclo Orientado, se realizará desde el **lunes 2 de diciembre al viernes 6 de diciembre de 2020** (Utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**).

B.1.2.- Se deberá presentar:

a) Fotocopia del D.N.I.(vigente – digital) y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.

b) Constancia de alumno regular del tercer año C.B., pudiendo adeudar hasta 2 (dos) asignaturas, si los aspirantes no concurren al Establecimiento.

B.1.3.- Se priorizará en primer lugar a los alumnos de 3° año del **C.B. del establecimiento**, en segundo lugar a los alumnos que tengan **hermanos en el Centro Educativo** y en tercer lugar a los alumnos que provengan de otros establecimientos, siempre y cuando todos ellos **adeuden hasta 2 (dos) asignaturas**. Si el número de aspirantes supera la cantidad de vacantes, se procederá a realizar un **sorteo público** con los restantes postulantes el **miércoles 11 de diciembre de 2019**

Se recuerda a los Señores Directores de las **Escuelas que ofrecen varias Orientaciones**, que deberán anotar a todos los interesados en la Orientación seleccionada por el alumno y realizar **sorteo por Orientación**

Los Centros Educativos enviarán a los **Supervisores**, las planillas con las **vacantes disponibles** el **viernes 13 de diciembre de 2019 (Anexo IV)**.

B.1.4.- El **martes 18 de febrero de 2020** la Comisión informará a las Supervisiones las vacantes existentes de cuarto año.

B.2 – MATRICULACIÓN DEFINITIVA 4° AÑO

B.2.1.- Desde el **viernes 21 de febrero** al **viernes 28 de febrero de 2020**, los establecimientos educativos seguirán matriculando a los aspirantes a ingresar a 4° año, respetando las vacantes existentes en el mismo.

B.2.2.- Para la matriculación definitiva de alumnos aspirantes a ingresar en 4° año, que no concurren al establecimiento, la documentación a presentar es, a saber:

a) Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda. (tener en cuenta la Resolución 05/2010 -tercer materia- para las condiciones de promoción del alumno), solicitar, con posterioridad, el Pase definitivo con las debidas legalizaciones (en un plazo no mayor a 60 días).

b) Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen.

c) Fotocopia del D.N.I. (vigente – digital) y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.

d) Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **el martes 31 de marzo de 2020** (regirse por lo establecido por el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007“...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...”)

Dirección General de Educación Secundaria

Humberto Primo 467 – 3er. Piso.

Tel: (+54) (0351) 4331681

Córdoba Capital - República Argentina



B.2.3.- Para la Matriculación de los alumnos que concurren al Establecimiento en condición de regulares **se sugiere tener especial cuidado en revisar la situación de promoción** (Resol. 05/2010 – tercera materia) y si la documentación de su legajo está completa. Recordar la actualización del informe de salud anual ISA y C.U.S. (Memorándum N°: 012/12)

B.2.4.- El **lunes 2 de marzo de 2020** los Centros Educativos deberán producir el informe de las vacantes disponibles de cuarto año (Anexo IV)

B.2.5.- La inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo** (privados, orientados, técnicos o superior). La comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en uno.

B.2.6.- Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen, siendo obligatorio asegurar la continuidad de los mismos, el turno dependerá de la organización institucional, esto supone que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.

B.2.7.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

B.3.- MATRÍCULA DEFINITIVA PARA 5to y 6to AÑO

DEL CICLO ORIENTADO

B.3.1.- Matrícula definitiva de quinto y sexto año será a partir del **lunes 16 de diciembre** hasta el **viernes 20 de diciembre de 2019** y desde el **viernes 21** hasta el **viernes 28 de febrero de 2020.-**

Para la Matriculación de 5° y 6° año de los alumnos que concurren al Establecimiento como alumnos regulares se sugiere tener especial cuidado en revisar la situación de promoción (Resol. 05/2010 - tercer materia) y si la documentación de su legajo está completa. Recordar la actualización del informe de salud anual ISA (Memorándum N° 012/12)

La documentación a presentar, para alumnos aspirantes a matricularse en 5° y 6° año, que no concurren al establecimiento, es a saber:

- a)** Constancia de Certificado de Estudio en trámite donde conste las materias que adeuda. (tener en cuenta la Resolución 05/2010 - tercer materia- para las condiciones de promoción del alumno), solicitar el Pase definitivo con las debidas legalizaciones (en un plazo no mayor a 60 días).
- b)** Constancia de Documentos, emitida por el Establecimiento de origen.
- c)** Fotocopia del D.N.I. (vigente – digital) y Certificado de domicilio actualizado en caso de no constar en el documento.
- d)** Certificado médico de buena salud (C.U.S. e I.S.A.). Plazo de presentación **martes 31 de marzo de 2020** (regirse por lo establecido por el Memorándum N° 01/2013 de la Secretaría de Estado de Educación que ratifica el Memorándum N° 02/2007“...se podrán recibir Certificados Médicos firmados por médicos particulares de los alumnos, no siendo obligatorio que sean expedidos por un organismo oficial...”);

B.3.2.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

Dirección General de Educación Secundaria

Humberto Primo 467 – 3er. Piso.

Tel: (+54) (0351) 4331681

Córdoba Capital - República Argentina



C.- INGRESO AL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

I.P.E.M. N° 39 “Don Bosco”

C.1.- El ingreso a los Niveles Inicial y Primario en el I.P.E.M. N° 39 “Don Bosco” que depende de esta D.G.E.Sec., la Preinscripción se realizará desde el **lunes 07 al viernes 18 de octubre de 2019** y se ajustará a las normas que indique la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Primaria.



Importante

Las planillas de pre – inscripción e inscripción definitivas deben enviarse a la Supervisión con las firmas del padre, madre o tutor en las mismas.

Señores Directores

- Se recuerda que la Preinscripción en los **Establecimientos Rurales**, deberá ser solamente para los alumnos que habitan en zonas rurales, bajo ningún punto de vista se preinscribirá a alumnos con domicilio en localidades urbanas.-
- Se recuerda que en las **Escuelas que ofrecen más de una Orientación**, deberán anotar a todos los interesados en la Orientación seleccionada por el alumno y realizar el **sorteo por Orientación**.-
- Tener especial cuidado en la inscripción de los aspirantes a ingresar en **2°, 3°, 4°, 5° y 6° año, provenientes de otro Establecimiento, Escuelas ProA, Escuelas del Nuevo Régimen Académico, u otra Provincia**. para realizar una correcta matriculación de los mismos - Remitirse a la **Resolución N° 05/2010** sobre la situación de promoción (tercer materia) el alumno debió presentarse a rendir al menos una (1) de las tres materias que adeuda en el turno de febrero 2019 - **Resolución N° 01/2013** de movilidad en la Educación Media - Resol. D.G.E.Sec. – D.G.E.T.yF.P. N° 005/2010.- **Resol. 188/19 y Resol. 434/19** (Nuevo Régimen Académico.) - **Resol. 136/14 y Resol. 190/18** (Escuelas ProA)
- Se recuerda que **sólo podrán inscribir para las divisiones que tengan asignación presupuestaria a la fecha**. En caso que la demanda supere la oferta y existan condiciones favorables de espacios y tiempos, se podrá solicitar la apertura de nuevas divisiones vía Supervisión. La decisión final la tiene la D.G.E.Sec., **en ningún caso podrá inscribir y comprometer vacantes más allá de lo presupuestado**.



- Se recomienda desarrollar tareas de concientización en la comunidad educativa, sobre la importancia de participar en las cooperadoras escolares y contribuir solidariamente junto al Estado en el desarrollo educativo (según las posibilidades Socioeconómicas de cada familia). La contribución voluntaria de cooperadora, lo mismo que el uso del uniforme no es condición indispensable para la inscripción de un alumno en los Centros Educativos dependientes de D.G.E.Sec.
- Se recuerda que los alumnos que ingresan al Nivel Secundario y que provienen de escuelas dependientes de la U. N. C., Ejemplo: Colegio Nacional de Monserrat o Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, deberán consultar la **Tabla de Equivalencias y Correspondencia 2009 y su Actualización 2015**, tal como en el caso de los alumnos provenientes de otras provincias o países.
- Los primeros treinta (30) días desde el inicio del ciclo lectivo, la secretaría de la escuela debe realizar la revisión de las inscripciones a los fines detectar posibles errores de matriculación.
- Tener especial cuidado en la **matriculación definitiva de 1° año, con alumnos integrados en cuyo certificado de sexto grado conste la leyenda “Este estudiante ha sido evaluado en base a su proceso de integración y en función de adecuaciones curriculares”** Resol. M.E. N° 667/11 y teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Resolución M.E. N° 311/16 Artículos 1,2,3,4,5,6,7 y 8.
Estos alumnos deben ser matriculados en las diferentes divisiones con que cuenta la institución, evitando nuclearlos en una sola división.